



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

22 ABR. 2019

San Martín de Porres,

OFICIO MULTIPLE N° 002 2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL02/ARH**Señor (a) (ita)****Director (a) de la I.E.I.....****Unidad de Gestión Educativa Local N° 02**

Presente.-

ASUNTO: Jornada Laboral Semanal – Mensual de las Profesoras de Educación Inicial de Educación Básica Regular.

REF.: a) Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial
b) D.S. N° 004-2013 Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial
c) Resolución Ministerial N° 712 – 2018 MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las diversas consultas recibidas por parte del personal directivo y docente de las Instituciones Educativas – EBR, acerca de la jornada laboral de las profesoras de Educación Inicial, situación que es necesario precisar de acuerdo con las normas de la referencia a), b) y c) que regulan la Carrera Magisterial y las actividades educativas del año escolar 2019.

Al respecto, hago de su conocimiento que la jornada de trabajo del profesor está determinado de acuerdo con el área de gestión que se desempeñan y de conformidad con el Art. 139° literal a) a.1 del D.S. N° 004-2013-ED, las profesoras de educación inicial deben ejercer sus funciones de enseñanza en aula 30 horas pedagógicas semanal – mensual; la hora pedagógica es de cuarenta y cinco (45) minutos.

Es importante precisar que el cómputo de las seis horas pedagógicas se inicia a partir de la hora de ingreso establecido en el Reglamento Interno de la I.E hasta completar las 06 horas pedagógicas diarias, de acuerdo con la distribución del tiempo conforme indica el Anexo 01 de la norma de la referencia c), horas que deben destinar a las áreas obligatorias del Currículo Nacional de Educación Básica.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio.

Atentamente,



Lc. SESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO

Jefa del Área de Recursos Humanos

UGEL 02

*Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad Doris Martha Melgarejo Herrera, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 1114-2019

SASE/JARH
Sec/mels